

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... 12 " " " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza. Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 20 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Eres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 abril 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Subsistencias de Zaragoza.

Relación de los Delegados nombrados por la Junta provincial de Subsistencias en sesión celebrada el 17 del actual, con facultad de comprar trigos exclusivamente para la Comisión de compras de esta provincia en todas las localidades comprendidas dentro de la zona á que tal Comisión puede extenderse en sus operaciones.

- D. José Sancho Lázaro, de Zaragoza.
- D. Mariano Jimeno de la Parra, de id.
- D. Enrique Viamonte, de id.
- D. Julián Oliván, de id.
- D. Gerardo Benedit, de id.
- D. Luciano Bullido, de id.
- D. Isidoro Encabo, de id.

Zaragoza, 19 de abril de 1920.

El Gobernador-Presidente,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Eugenio Jáuregui, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Danzas, núm. 4, con destino á su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme á lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

SECCION SEXTA

Alarba.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de ochocientas pesetas y demás emolumentos legales. Plazo para solicitarla, ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Alarba, 18 de abril de 1920.—El Alcalde, Félix Barra.

Aniñón.

A los efectos reglamentarios y para que puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones crean convenientes, hállase expuesto al público, por término de ocho días, á partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio, el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1920, de este pueblo.

Aniñón, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, José Yagüe.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 377 de orden, correspondiente a los préstamos cuyas garantías fueron anteriormente subastadas sin resultado y que se venderán en subasta pública el día 2 de mayo de 1920, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Un rosario de plata con cuentas blancas de hueso	7	32	Un dije de oro con un brillante y seis dobles	100
2	Un collar de aljófar	60	33	Un par de pendientes de oro con brillantes y turquesas	175
3	Una botonadura oro con perlas	20	34	Un imperdible de oro con brillantes y una perla	60
4	Un reloj de metal	2	35	Una sortija de oro con brillantes y turquesas	100
5	Un cerillero de metal	2	36	Una botonadura de oro con diamantes (incompleta)	30
6	Una pulsera de oro con perlas	40	37	Un par de pendientes de oro	8
7	Un par de pendientes con brillantes y turquesa	200	38	Una medalla de plata	4
8	Un colgante de oro con perlas	20	39	Un reloj de oro de una tapa	70
9	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y una perla	350	40	Un imperdible de oro con dos diamantes	30
10	Un alfiler de oro con brillantes y una perla	300	41	Un alfiler de oro	10
11	Una sortija de oro con un brillante y zafiro	75	42	Una sortija de oro, plata y diamantes	10
12	Una sortija de oro con brillantes	150	43	Una medalla de plata dorada con piedras	4
13	Un reloj de oro de dos tapas	125	44	Unos gemelos para teatro	5
14	Un dije de oro con brillantes y rubies	75	45	Una pulsera de oro con diamantes y una perla	200
15	Un par de pendientes con brillantes y turquesa (faltan dos brillantes)	125	46	Una encomienda de Carlos III, de oro, plata y diamantes	1.000
16	Un bastón con puño de oro	15	47	Una medalla de oro bajo	10
17	Un estuche con un devocionario, un tarjetero, un portamonedas y un abanico de nácar	100	48	Un rosario de plata dorada con cuentas verdes	4
18	Un par de gemelos de oro con diamantes	20	49	Una cadena de plata con dos medallas y una Virgen del Pilar	4
19	Un reloj de oro de dos tapas	70	50	Un alfiler de oro con brillantes	125
20	Un alfiler de oro con brillantes y dobles	100	51	Un tubo con seis quilates y medio de diamantes	130
21	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles	30	52	Tres brillantes y cuatro zafiros	50
22	Un pendantif de oro con diamantes y una perla	200	53	Un alfiler con diamantes y un doblete	60
23	Una sortija de oro con un brillante y una perla	60	54	Una sortija de oro con diamantes y un doblete	100
24	Una sortija con dos dientes	5	55	Un reloj de oro para señora	25
25	Un alfiler de oro con brillantes y un doblete	150	56	Un cubierto de metal	2
26	Un colgante de oro con perlas	8	57	Un reloj de oro para señora	35
27	Un rosario de plata con cuentas de madera	4	58	Una cadena de plata	6
28	Un alfiler de oro con un topacio	10	59	Una sortija de oro con esmeraldas y un diamante	50
29	Un reloj de oro de dos tapas	80	60	Un alfiler de oro	5
30	Una sortija de oro bajo con piedras falsas	5			
31	Una sortija de oro con un brillante y dobles	75			

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas centrales situadas en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 1.º de mayo de 1920, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 17 de abril de 1920. — El Gerente, *Ricardo Irazo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Caspe.

Durante los días que restan del presente mes, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, con el fin de que la Junta de evaluación, con vista de las mismas, pueda llevar a efecto la formación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto para el actual ejercicio de 1920-21; haciendo constar, que el que no lo verifique en el tiempo prefijado, se considerará conforme con las utilidades que le asignen las Comisiones correspondientes, sin derecho a reclamar contra la evaluación que se le haga.

Caspe, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Gil Tapia.

Castejón de Alarba.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan llevar a cabo los trabajos necesarios para la formación del repartimiento general, se requiere a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para que hasta el día 27 del actual presenten en secretaría, declaraciones juradas de las utilidades que posean en este término, en la inteligencia, que el que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrantes en dicha oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne a contribuir en el reparto.

Castejón de Alarba, 17 de abril de 1920.—El Alcalde, Bartolomé Martínez.

Cuarte.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, retribuida con dos pesetas cincuenta céntimos, casa habitación y participación de la tercera parte de las denuncias.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía de este pueblo hasta el día 30 del que cursa.

Cuarte, 20 de abril de 1920.—El Alcalde, Casiano Ondé.

Daroca.

No pudiendo demorarse el pago de ciertas obligaciones por el concepto indicado, requiero a los Ayuntamientos de este partido, comprendidos en la relación que a continuación se fija, para que dentro del presente mes solventen sus débitos, pues en otro caso se incoarán los expedientes de apremio con arreglo a instrucción.

Acered, 1.364'36 pesetas; Atea, 188'49; Cubel, 185'70; Fuentes de Jiloca, 86'70; Las Cuerlas, 180'61; Mainar, 134'53; Manchones, 211'66; Mara, 139'64; Montón, 87'14; Nombrevilla, 120'41; Orcajo, 113'61; Huesca, 153'69; Torralba de los Frailes, 389'33; Torralbilla, 246'85; Used, 137'79; Valdehorna, 156'29; Val de San Martín, 76'48; Villadoz, 189'65; Villafeliche, 1.430'69; Villanueva de Jiloca, 422'62; Villarreal, 207'48.

Daroca, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Félix Tallada.

Egea de los Caballeros.

Para el examen, discusión y votación del presupuesto carcelario, formado para el año económico de 1920-21, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para que, debidamente representados, concurren a la reunión que a dicho fin tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 de mayo próximo, a las once.

Egea de los Caballeros, a 18 de abril de 1920.—El Alcalde, Fernando Longás.

Luna.

La recaudación de los trimestres tercero y cuarto de los repartimientos municipales del ejercicio de 1919-20, en período voluntario, sin apremio ni recargo alguno, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días uno

al seis de mayo próximo, durante las horas reglamentarias.

Lo que se advierte para conocimiento de los contribuyentes, especialmente de los terratenientes forasteros.

Luna, 17 de abril de 1920.—El Alcalde-Presidente, José Soro.

Mainar.

La secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando. Su dotación consiste en 999 pesetas anuales, la primera, y con los derechos de Arancel, la segunda.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por término de quince días; pasado dicho plazo se proveerá.

Mainar, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Pablo Lorente.

Terrer.

A los efectos que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y con el fin de que la Junta de evaluación pueda proceder a la formación del reparto general en sus dos partes, real y personal, por el cupo de consumos y déficit del presupuesto, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, relación jurada de todas utilidades que obtenga en este término municipal; advirtiéndole que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta secretaría y no tendrá derecho a reclamación contra la evaluación que se le haga.

Terrer, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, José Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

AINA SUBÍAS, León; hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio obrero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y nueve milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color moreno; domiciliado últimamente en Bilbao; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, número cinco, D. Agustín Cremades Suñol, residente en esta plaza.

Zaragoza, diez y nueve de abril de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Agustín Cremades.

BOIRA SERRANO, Teodoro; hijo de Luis y de Agueda, natural de Sos (Zaragoza), jornalero, de veintidos años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería, Te-

tuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, diez y ocho de abril de mil novecientos veinte.—El Camandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Eufemio Abad Hueso, Juez ejerciente de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio y León Cebolla Bailón, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre resistencia, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitios en término municipal de Bubierca y que luego se describirán.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las doce de su mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes subastados; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que de hacerse postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiuno de noviembre último.

Dado en Ateca, a catorce de abril de mil novecientos veinte.—Eufemio Abad.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Zaragoza. — Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas a Casiano Navarro Bailera y a su mujer D.^a Macaria Montañel Barta, en incidente de pobreza que promovieron para litigar con D. Julio García Garcés, se saca a pública subasta, la finca siguiente, sita en término de Mezalocha:

Campo, en la partida de las Planas o de las Llanas, de una hectárea veintiocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda norte, sur y oeste con monte común, y al este campo de Juan Francisco Julián: tasado en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de mayo, a las once. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, y se les previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veinte.—José Zaragoza Guijarro.—El Secretario, Celestino Suárez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Luna.

D. Leandro Chóliz Vera, Juez municipal de la villa de Luna, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, instruido a favor de D. Joaquín Bandrés Grasa, vecino de Erla, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

Una tierra, en Puy Aguila, sita en este término, de cabida sobre cincuenta y un cabices, equivalentes a veintinueve hectáreas diez y siete áreas y setenta y una centiáreas; que linda al norte con monte común y tierra de Ignacio Burillo, sur con montes comunes, este con propiedad de Mariano Ezquerria y monte común y oeste con otra tierra propiedad del recurrente Joaquín Bandrés Grasa.

Y teniendo acordado dar vista en el citado expediente a los herederos de Rosa Aramburo Marzo, o a quienes se crean con derecho a la citada finca, se cita por medio de la presente para si algo tienen que exponer lo verifiquen ante este Juzgado, en el término de nueve días.

Dado en Luna, a quince de abril de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Leandro Chóliz.

PARTE NO OFICIAL

La Veloz Aragonesa.—Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima La Veloz Aragonesa y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 10 de mayo próximo, a las diez y siete horas, en los locales de esta Sociedad.

Daroca, 21 de abril de 1920.—Por el Presidente del Consejo: el Administrador, César Guillén.

Comunidad de regantes.—Término de Candevania

No habiéndose podido celebrar por falta de número el Capítulo general ordinario, se celebrará éste el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, en el mismo local designado, con el número de regantes que asistan.

Villanueva de Gállego, 19 de abril de 1920.—El Presidente, P. O., Hipólito Lafuente.

La Industrial Química de Zaragoza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Industrial Química de Zaragoza, en cumplimiento de las facultades que le concedió la Junta general extraordinaria de 28 de noviembre de 1919, se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones nominativas que durante los días 28, 29 y 31 de mayo del año actual, deberán entregar en las oficinas de la Sociedad, en las horas de despacho, trescientas pesetas por acción nominativa, o sea el cuarenta por ciento de su valor efectivo de emisión.

Para los efectos del dividendo que corresponda a las acciones nominativas la entrega del cuarenta por ciento de dividendo pasivo, se computará a partir del 1.º de junio inclusive.

Los señores accionistas deberán presentar, al verificar la entrega, el correspondiente resguardo provisional para estampillar en él, el desembolso del mencionado cuarenta por ciento de dividendo pasivo.

Zaragoza, 21 de abril de 1920.—La Industrial Química de Zaragoza: El Consejero Delegado, P. P., C. Guallar.